



SEMINARIO DE POLÍTICA FISCAL Y POLÍTICAS PÚBLICAS EN HOMENAJE A OSCAR CETRÁNGOLO

Sin atajos: Política fiscal, reforma social y capacidades estatales adecuadas

Relaciones entre el Federalismo Fiscal y el Estado de Bienestar

Reflexiones desde la experiencia española

Jesús Ruiz-Huerta — Fundación Alternativas y Universidad Rey Juan Carlos (URJC)

Márcia Miranda Soares — Universidade Federal de Minas Gerais (UFMG)

FCE- UBA, 24 de agosto de 2026



DESCENTRALIZAÇÃO E IGUALDADE

“Los procesos de descentralización han significado un nuevo tipo de desafío para las sociedades que optan por seguir un camino hacia una efectiva igualdad de derechos y la construcción de sociedades con mayor grado de cohesión.”

Cetrángolo y Goldschmi, 2013, p.19

OBJETIVO CENTRAL DEL TRABAJO

Investigar las relaciones entre el federalismo fiscal (FF) y el desarrollo y consolidación del Estado de Bienestar (EB), a partir de la experiencia del modelo de descentralización español

ALGUNOS CONCEPTOS BÁSICOS (I)

En una perspectiva tradicional, el Estado de Bienestar (EB) implica:

- Aplicación de políticas efectivas para lograr el pleno empleo de los recursos (o la máxima ocupación posible) y la estabilidad de la economía;
- Provisión universal pública de determinados servicios sociales (educación, sanidad, servicios sociales, dependencia..)
- Garantía de una seguridad económica mínima para todos los ciudadanos (transferencias monetarias).

GARANTIZAR EL ESTADO DE BIENESTAR

- **El concepto de EB y sus políticas se cuestionan desde distintas posiciones, por lo que se hace preciso justificar, en la medida de lo posible su existencia, funcionamiento y mantenimiento;**
- **En contextos tan complejos como los que vivimos, la regulación y defensa de los derechos y libertades básicas, incluyendo los derechos sociales y el combate a la desigualdad y a la pobreza, parecen objetivos esenciales para poder garantizar el bienestar básico de los ciudadanos de cualquier sociedad actual.**

ALGUNOS CONCEPTOS BÁSICOS (II)

Federalismo fiscal - 4 principios esenciales:

- Óptima atribución de competencias;
- Preeminencia de los gobiernos de nivel inferior (subsidiariedad);
- Correspondencia entre las competencias de gasto y de obtención de recursos tributarios; responsabilidad;
- Reparto equitativo de la carga (nivelación).
-

REFLEXIONES EN RELACIÓN CON LOS EFECTOS DEL FEDERALISMO SOBRE EL ESTADO DE BIENESTAR

- 1) ¿Qué impacto tiene el Federalismo en los estados de bienestar?
- 2) ¿Qué gobierno es el legítimo para hacer lo que estima/considera/decide el “pueblo” (demos)?
- 3) ¿Como conciliar las autonomías nacional y subnacional en la provisión de bienestar?
- 4) ¿El Federalismo Incentiva una carrera a la baja de ingresos y gastos públicos o estimula la competencia y la eficiencia?
- 5) ¿Produce una fragmentación de las fuerzas sociales o, más bien, facilita la innovación política?
- 6) ¿Restringe la capacidad de decisión del “demos” (conjunto de ciudadanos nacionales) o, por el contrario, estimula la democracia local?
- 7) ¿Es el Federalismo la razón del relativamente limitado (respecto a los modelos europeos) estado de bienestar público en Estados Unidos?
- 8) ¿Garantiza el Federalismo una útil “redundancia” y responsabilidad para abordar problemas complejos (como la pandemia de COVID-19) o conduce a una competencia destructiva y descoordinada?

CONSIDERACIONES SOBRE LA EXPERIENCIA ESPAÑOLA

- Intenso proceso de descentralización fiscal y de las políticas sociales en dirección a las comunidades autónomas, que concentran la gestión y ejecución de los gastos como sanidad, educación o servicios sociales;
- El gobierno central es el responsable de la regulación básica de esas políticas, incluyendo su sistema de financiación;
- El Fondo de Garantía de los Servicios Públicos Fundamentales (FGSPF) fue creado en 2009 y garantiza, por medio de transferencias intergubernamentales, un elevado grado de equidad en los recursos disponibles para los gastos sociales de 15 de las 17 comunidades autónomas;
- En el contexto actual proliferan los conflictos entre gobierno central (izquierda) y las comunidades de régimen común sobre el funcionamiento del EB. Se observa cómo en algunas comunidades:
 - ✓ Se produce una tendencia a la disminución de impuestos;
 - ✓ Se mantienen importantes diferencias en los gastos de los servicios de bienestar;
 - ✓ Se observa una tendencia a la Privatización “soterrada” de los servicios de sanidad y educación.
- Los datos indican una cierta contracción de los servicios públicos y una menor garantía de derechos y prestaciones básicas, propios del EB y recogidos en la Constitución de 1978 (basada en el consenso entre la diversas fuerzas políticas y sociales).

ALGUNAS CONCLUSIONES PROVISIONALES:

- 1) Los efectos del federalismo en el EB dependen de su configuración y funcionamiento institucional;**
- 2) Hay federaciones "demos-constraining" (que limitan el poder de la mayoría nacional) y otras "demos-enabling" (que facilitan el poder de la mayoría), (Stepan, 1999);**
- 3) El federalismo y el Estado de bienestar se configuran mediante un pacto constitucional que debe garantizarse, con independencia de las inclinaciones ideológicas de los partidos en el poder;**
- 4) Necesidad de garantizar el papel del gobierno central en la definición del EB y del sistema de nivelación fiscal para garantizar universalidad y equidad a todos los ciudadanos del país;**
- 5) Los Estados descentralizados como España parten de un pacto constitucional sobre la distribución de poder y las competencias que suele ser objeto de continuas disputas entre las fuerzas políticas centrípetas y centrífugas;**
- 6) El mantenimiento y la aplicación del pacto hace necesario un sistema de controles mutuos (*check and balances*) y lealtad para evitar que unos usurpen los poderes de los otros;**
- 7) Es fundamental respetar reglas básicas y las normas aprobadas por el Parlamento del país, reforzando las garantías de cumplimiento de estas a nivel subnacional;**
- 8) El Tribunal Constitucional tiene que cumplir con su función de guardián de la Constitución y árbitro de conflictos entre jurisdicciones de gobierno.**